




**ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO:** Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las nueve horas, del día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se inició con el desarrollo de la agenda, dando lectura a la correspondencia y después de discutir ampliamente cada punto, el Concejo Municipal procedió a tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud presentada por el Encargado de Comunicaciones y Prensa de esta municipalidad, en donde manifiesta que ha gestionado con la producción de canal 17, para que en se transmita en dicho canal; un reportaje de los diferentes puntos turísticos de nuestro municipio y de esta manera promover el turismo y contribuir al desarrollo económico de nuestro municipio, siendo para ello necesario proporcionar alojamiento, transporte en lancha, y alimentación para el personal de canal 17 que esté a cargo de la grabación del reportaje. **II)** Que es competencia de los municipio el impulso del turismo interno y externo; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar los servicios de alojamiento, transporte en lancha y alimentación para el personal de canal 17, para los días 19 y 20 de octubre de 2016, dicho proceso deberá realizarlo en coordinación del encargado de comunicaciones de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los servicios antes priorizados, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud por parte del señor Oscar Rene Fernández Medrano, quien es arrendatario de dos locales comerciales



del Parque de la Familia; solicitud mediante la cual manifiesta que debido a la baja en las ventas ha tomado la decisión de entregar uno de los dos locales, en el que funciona su negocio denominado "Restaurante El Puerto", por lo que solicita terminación del contrato de arrendamiento por mutuo acuerdo de las partes, celebrado con esta municipalidad, solicitando además plazo para pagar deuda pendiente de pago del local número 5. II) Que la cláusula VIII, del contrato de arrendamiento celebrado con el señor Oscar Rene Fernández Medrano, establece: **FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato finalizara: b) por acuerdo mutuo de las partes**...; III) Que el artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, faculta a los Municipios conceder las facilidades de pago de los tributos causados. Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, para que suscriba la rescisión del contrato de arrendamiento sin responsabilidad para ninguna de las partes, celebrado con Oscar Rene Fernández Medrano, sobre el local número 5, ubicado en el Parque de la Familia. **2)** Conceder plan de pago, sobre la deuda tributaria que poseen con esta municipalidad el señor Oscar Rene Fernández Medrano, correspondiente al contrato de arrendamiento del local número 5 del parque de la familia; dicho plan de pago será por un plazo de 12 meses a partir de la firma del documento y por el total del monto que el contribuyente adeude a esta municipalidad. **3)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que elabore el plan de pago bajo las condiciones expuestas. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de La Unión, PPCV-USAID2014-2016, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se elaboró y aprobó el Plan Municipal de Prevención de la Violencia 2014-2016/USAID/AMLU. **II)** Que en el marco de dicho plan, se ha creado el Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, mediante el cual se articulan acciones con las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen responsabilidad en el tema de la prevención, según la estrategia nacional de prevención de la violencia del Gobierno Central. **III)** Que con el objeto de crear sinergia al combinar y complementar esfuerzos públicos y religiosos, mediante la promoción y realización de actividades que generan la convivencia entre la iglesia y la población joven, en colaboración con otros entes, para contribuir a la prevención de la violencia en nuestro municipio, el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, por medio de su Coordinador, ha presentado a este Concejo, una propuesta técnica para la ejecución de la campaña denominada: Iniciativa Cristiana en Prevención de La Violencia y Convivencia "**Mas Amor Menos Violencia**"; y después de revisar dicho



documento, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes la propuesta técnica, para la ejecución de la campaña denominada: Iniciativa Cristiana en Prevención de la Violencia y Convivencia "**Mas Amor Menos Violencia**"; por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$3,950.00), de los cuales la municipalidad tendrá una contrapartida de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES, y será financiado con fondo FODES, y la contrapartida de la Iglesia será de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES, fondos que serán utilizados para la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para la actividad, según propuesta técnica aprobada. 2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para dicha campaña. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los bienes y/o servicios, adquiridos y/o contratados. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que en el informe de auditoría Operacional o de Gestión por el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, realizado por la Corte de Cuenta de la Republica, se recomienda girar instrucciones al Contador Municipal, para que en conjunto con el Tesorero Municipal, hagan un análisis de la composición de saldos que presenta la cuenta de anticipos a empleados por \$30,836.10, a fin de que se justifiquen y/o se establezcan responsabilidades correspondientes. II) Que con fecha 28 de septiembre del corriente, se recibió resultados del seguimiento a recomendaciones de auditorías contenidas en el informe relacionado en el considerando anterior, por parte de la Corte de Cuentas, en el cual aparece dicha observación en proceso de cumplimiento, debido a que el Concejo Municipal no presentó justificaciones y/o establecido las responsabilidades correspondientes. III) Que para que el Concejo Municipal, establezca las responsabilidades correspondientes, es necesario, girar instrucciones a los técnicos, para que realicen las operaciones pertinentes, a fin de que se justifiquen dichos saldo y/o se establezcan las responsabilidades a quien corresponda. IV) Que el Artículo 103 del Código Municipal establece que el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas. Asimismo utilizará los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieran. V) Que el Artículo 105 del Código Municipal establece que los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros

documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de Auditoría Interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. POR TANTO, en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Instruir al Contador Municipal, para que en conjunto con el Tesorero Municipal, hagan un análisis de la composición de saldos que presenta la cuenta de anticipos a empleados, a fin de que se justifiquen y/o se establezcan responsabilidades correspondientes, posteriormente deberán presentar informe al Concejo al respecto. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y cuarenta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.



Ezequiel Miña Guerra  
Alcalde Municipal



Salvador Antonio Ahues Espinoza  
Síndico Municipal



Ricardo Antonio Viera Flores  
Primer Regidor



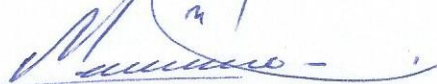
José de la Cruz García  
Segundo Regidor



Marlon Esteban Guandique  
Tercer Regidor




Leydy Patricia González Reyes  
Cuarta Regidora



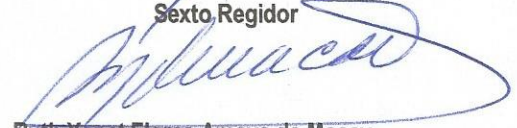
Mario Antonio Osorto Vides  
Quinto Regidor




Edwin Ramón Martínez Chávez  
Sexto Regidor



Diomedes Castro Salmerón  
Séptimo Regidor



Ruth Yanet Flores Amaya de Macay  
Octava Regidora



Luis Ángel Escobar Valladares  
Segundo Regidor Suplente



Edith Verónica Avelar Ramírez  
Tercera Regidora Suplente



Heber Humberto Bonilla García  
Cuarto Regidor Suplente



Emperatriz Marily Alas Melgar  
Secretaría Municipal